

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Considerando:

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del citado Código Orgánico otorga al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular y ejercer el uso y ocupación del suelo urbano y rural; regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, la realidad existente en la operatividad y funcionamiento de los mercados del Cantón Mejía, hacen necesario reformar la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Mercados Municipales y Ferias Libres en el Cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial No. 469 del 18 de noviembre de 2008, por cuanto la misma refleja un inadecuado uso de los espacios públicos, e ineficiencia en la recaudación de los recursos que generan.

En usos de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA A
LA ORDENANZA QUE REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
MUNICIPALES Y FERIAS LIBRES
EN EL CANTÓN MEJÍA**

Artículo 1.- Sustitúyase el inciso final del Artículo 15; por el siguiente:

“El plazo por el cual se suscribirán los contratos de arrendamiento es de un año.”

Artículo 2.- En el Artículo 21, dentro del Título: “MERCADO MAYORISTA”, agréguese al final el siguiente inciso:

“Área no cubierta, sin ningún otro servicio considerando un área mínima estándar de 4 m2.

- a) Los usuarios entre semana pagarán un canon de arrendamiento mensual de tres (3) dólares; y,
- b) Los arrendatarios de únicamente los días domingos pagarán un canon mensual de arrendamiento de (5) dólares. “.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las normas legales, contenidas en Ordenanzas y Resoluciones Municipales, que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Municipal y en el dominio web.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 19 días del mes de Febrero de 2015.

f.) Eo. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.

f.) Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo, Gobierno A.d. Municipal del Cantón Mejía.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- La Ordenanza Reformatoria que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 12 y 19 de Febrero de 2015. Machachi, 23 de Febrero de 2015. Certifico.-

f.) Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo, Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía.

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 23 de Febrero de 2015.*

f.) Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo, Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- Machachi, 26 de Febrero del 2015; las 10h30.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN**

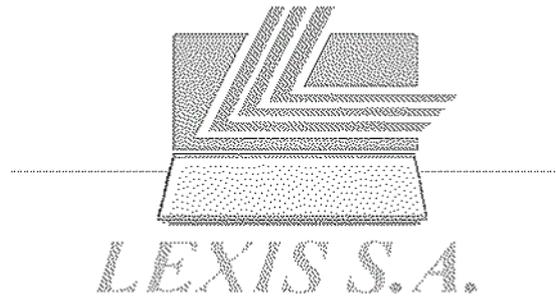
MEJÍA, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la gaceta oficial del Municipio y en el dominio web. Cúmplase.-

f.) Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 26 de Febrero de 2015.

f.) Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo, Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.

Imagen



Imagen

